

En el nombre de nuestro señor Jesu Christo  
 yo el dicho señor don Martin de Osmondo y Canala  
 alcaide de esta villa de Vera y de su tierra  
 apertre a los vecinos y moradores en las ante yalcias  
 de nra señora de la piedad de anadla y canton de  
 carraga y su jurisdiccion como el dia lunes primero  
 siguiente de los meses de mayo que viene a diez y siete  
 de mayo que apertre se las venas y uetas trayan  
 con nra los pesos y medidas para que sean a terca  
 dos un los padrones del anejo e manda publicar  
 lo sobre dicho en las yalcias y parrochiales sobre dicho  
 de Vera y de su tierra a diez e siete dias del mes de  
 noviembre de mill e quinientos e sesenta e cinco años

Martin de Osmondo  
 y Canala

En el nombre de Dios  
 [Signature]

En la yglesia de nra señora de la piedad de anadla a diez e  
 ocho dias del mes de noviembre de mill e quinientos e  
 sesenta e cinco años yo el dicho don Martin de Osmondo  
 alcaide publico el sobre dicho mandamiento estando la  
 mayor parte del pueblo oyendo los dichos señores  
 en la dicha yglesia e por ser verdad firme de mi nombre

Verabo  
 [Signature]